



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FIBRAS NATURALES Y BIOCOMBUSTIBLES

ENERO 2014

Índice

	Página
I. Introducción.....	3
II. Antecedentes.....	4
III. Marco Jurídico-Administrativo.....	5
IV. Atribuciones.....	12
V. Misión.....	15
VI. Visión.....	15
VII. Estructura Orgánica.....	16
VIII. Organigrama.....	17
IX. Objetivo y Funciones.....	18
X. Glosario de Términos.....	35
XI. Hoja de Autorización.....	36
XII. Anexos.....	37

I. Introducción

El presente Manual de Organización, contiene los aspectos básicos sobre la organización interna de la Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles, a partir de las atribuciones conferidas en el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012.

Así mismo, el Manual representa una herramienta que la Dirección General tiene para administrar y organizar la Unidad a su cargo; así como documentar la organización de la misma como guía tanto para el personal de nuevo ingreso, como para el que ya se encuentra laborando; incluyendo las funciones que se realizan en cada una de sus oficinas, los niveles de autoridad y responsabilidad, así como los canales de comunicación y coordinación conforme a la normatividad establecida.

El documento está conformado por los siguientes apartados: introducción, antecedentes, marco jurídico-administrativo, atribuciones, misión, visión, estructura orgánica, organigrama, objetivos y funciones de las áreas que conforman la Dirección General y glosario de términos.

Para cumplir con su función, dicho Manual deberá ser actualizado a través de revisiones periódicas a fin de ser congruente con la estructura autorizada, y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II. Antecedentes

Con fecha 11 de julio del año 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la modificación del Manual General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural Pesca y Alimentación en el cual se modifica la denominación de la antes Subsecretaría de Agricultura y Ganadería por la de Subsecretaría de Agricultura, la cual queda integrada por dos Direcciones Generales, la Dirección General de Fomento a la Agricultura y la Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico, esta última teniendo entre sus objetivos la vinculación y promoción de la investigación, desarrollo y transferencia de tecnología agrícola, la constitución de organismos de certificación y de normas para la caracterización de productos agrícolas y de las oportunidades de cooperación que ofrecen organismos y entidades estatales, nacionales e internacionales, para incentivar la generación de tecnologías avanzadas y su utilización en el desarrollo sustentable del agro.

El 4 de agosto del 2008, la SAGARPA a través de Oficialía Mayor, autoriza a la Subsecretaría de Agricultura la creación de la Dirección General Adjunta de Bioeconomía con la finalidad de contribuir en la implementación de las atribuciones otorgadas a la SAGARPA dentro de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos y su reglamento. Esta Dirección General Adjunta formaría parte de la Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico e iniciaría sus funciones a partir del 1 de agosto del 2009 con una estructura de conformada por 12 puestos.

El 25 de abril del 2012 se publica el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación el cual modifica nuevamente la estructura de la Subsecretaría de Agricultura la cual se conforma por cuatro Direcciones Generales siendo estas la Dirección General de Fomento a la Agricultura, la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones y la Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles, estas dos últimas Direcciones Generales de reciente creación.

De esta forma es como oficialmente se crea la Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles (DGFNyB) dentro de la estructura formal de la SAGARPA, con una estructura de conformada por 11 puestos, 1 Dirección General, 2 Direcciones de Área, 3 Subdirecciones y 5 Departamentos y tiene como encargo el de contribuir al logro de los objetivos y líneas estratégicas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como de planear y diseñar políticas públicas orientadas a la producción sustentable de los insumos que provean biomasa para bioenergéticos, biofertilizantes, abonos orgánicos, así como promover el uso y la aplicación de tecnologías para el aprovechamiento de las energías renovables y de eficiencia energética en actividades productivas del sector agroalimentario.

III. Marco Jurídico-Administrativo

Disposiciones Constitucionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas y adiciones.

Leyes

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1985 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
D.O.F. 24-XII-1986 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 01-VII-1992 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal.
D.O.F. 05-I-1994 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Variedades Vegetales.
D.O.F. 25-X-1996 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas y adiciones.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 07-XII-2001 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Energía para el Campo.
D.O.F. 30-XII-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 19-XII-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-IV-2003 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20-V-2004 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31-XII-2004 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 18-III-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.
D.O.F. 13-V-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.
D.O.F. 22-VIII-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
D.O.F. 01-XII-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Productos Orgánicos.
D.O.F. 07-II-2006 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.
D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas y adiciones.

- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-III-2007 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
D.O.F. 15-VI-2007 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.
D.O.F. 01-II-2008 y sus reformas y adiciones.
- Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.
D.O.F. 28-XI-2008 y sus reformas y adiciones.
- Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
D.O.F. 28-XI-2008 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31-XII-2008 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 29-V-2009 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada.
D.O.F. 11-I-2012 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 23-I-2012 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
D.O.F. 11-VI-2012 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 02-IV-2013 y sus reformas adicionales.

Códigos

- Código de Comercio.
D.O.F. 07-X-1889 y sus reformas y adiciones.
- Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928 y sus reformas y adiciones.
- Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformas y adiciones.

- Código Federal de Procedimientos Penales.
D.O.F.30-VIII-1934 y sus reformas y adiciones.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas y adiciones.
- Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas y adiciones.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-I-1990 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales.
D.O.F. 24-IX-1998 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 14-I-1999 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 15-III-1999 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 19-VI-2002y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2003 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 17-VI-2003 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Energía para el Campo.
D.O.F. 04-XII-2003 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados.
D.O.F. 05-X-2004 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.
D.O.F. 28-VI-2006 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 06-IX-2007 y sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 19-III-2008 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 14-VII-2008 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.
D.O.F. 18-VI-2009 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.
D.O.F. 02-IX-2009 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
D.O.F. 11-IX-2009 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 07-XII-2009 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos.
D.O.F. 01-IV-2010 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
D.O.F. 02-IX-2011 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 25-IV-2012 y sus reformas y adiciones.

Decretos

- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-XII-2012 y sus reformas y adiciones.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre.
D.O.F. 22-I-2013 y sus reformas y adiciones.

- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 20-V-2013 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018.
D.O.F. 13-XII-2013 y sus reformas y adiciones.

Acuerdos

- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
D.O.F. 13-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
D.O.F. 15-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
D.O.F. 16-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 09-VIII-2010 y sus reformas y adiciones.

- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 09-VIII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-XII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 25-V-2012 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31-V-2012 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 18-XII-2013 y sus reformas y adiciones.

Otras Disposiciones

- Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
D.O.F. 06-VII-2009 y sus reformas y adiciones.
- Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables.
D.O.F. 30-VII-2009 y sus reformas y adiciones.
- Estrategia Intersecretarial de los Bioenergéticos.
D.O.F. 30-IX-2009 y sus reformas y adiciones.
- Programa de Producción Sustentable de Insumos para Bioenergéticos y de Desarrollo Científico y Tecnológico.
D.O.F. 07-X-2009 y sus reformas y adiciones.
- Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2009 – 2012.
D.O.F. 27-XI-2009 y sus reformas y adiciones.
- Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 27-XI-2012 y sus reformas y adiciones.

IV. Atribuciones

Del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012.

Artículo 16.- A cargo de cada una de las direcciones generales habrá un titular, quien asumirá su dirección técnica y administrativa y será el responsable de su correcto funcionamiento. Los directores generales podrán ser auxiliados por los directores generales adjuntos, directores, subdirectores, jefes de departamento y demás servidores públicos que requieran las necesidades del servicio.

Artículo 17.- Corresponderá a los directores generales:

- I. Dirigir, organizar y evaluar el funcionamiento y desempeño de la unidad administrativa a su cargo;
- II. Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos relevantes;
- III. Ejercer las facultades que les sean delegadas, realizar los actos que le instruya su superior jerárquico y aquellos que les correspondan por suplencia;
- IV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de las facultades que legal y reglamentariamente les correspondan;
- V. Formular el anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa a su cargo y, una vez aprobado, vigilar su correcta y oportuna ejecución;
- VI. Colaborar con los titulares de las demás unidades administrativas o servidores públicos, cuando así lo requiera el mejor funcionamiento de la Secretaría;
- VII. Proporcionar la información, datos o la cooperación técnica que les sea requerida internamente o por otras dependencias o entidades o entes públicos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Promover, formular e instrumentar los programas de ahorro, productividad, transparencia y mejora regulatoria en la unidad administrativa a su cargo;
- IX. Intervenir en la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación del servicio externo que sea necesario;
- X. Autorizar conforme a las necesidades del servicio o, cuando corresponda, emitir su visto bueno en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para el otorgamiento de licencias al personal a su cargo, y participar, directamente o a través de un representante, en los casos de sanciones, remoción y cese del personal de su responsabilidad;
- XI. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos de la unidad administrativa a su cargo;
- XII. Elaborar, en el ámbito de su competencia, los anteproyectos de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como participar en los comités consultivos nacionales de normalización y en los demás organismos de colaboración;
- XIII. Proponer los anteproyectos relativos a la organización, fusión, modificación o supresión de las áreas que integran la unidad administrativa a su cargo;

- XIV. Colaborar con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera y las Delegaciones de la Secretaría, en la integración de la información que procesan dichos órganos;
- XV. Colaborar, en el ámbito de su competencia, respecto de los asuntos de carácter internacional con la unidad administrativa correspondiente;
- XVI. Promover, organizar y patrocinar, la celebración de congresos, seminarios, foros, consultas, exposiciones, ferias y concursos nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVII. Establecer las normas para la formulación, operación y evaluación de los planes, programas y proyectos a su cargo, con la participación que corresponda a la Dirección General de Planeación y Evaluación;
- XVIII. Emitir criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos, o demás instrumentos análogos que se requieran en las materias competencia de su unidad administrativa;
- XIX. Someter a la aprobación de su superior los estudios y proyectos que se elaboren en el área de su responsabilidad;
- XX. Formular y proponer al Oficial Mayor los manuales de organización y de procedimientos correspondientes a su unidad administrativa y colaborar con el de servicios al público en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XXI. Participar en la ejecución del Programa Interno de Protección Civil;
- XXII. Supervisar que se cumpla estrictamente con las disposiciones jurídicas en todos los asuntos cuya atención les corresponda, y
- XXIII. Ejercer las demás facultades que les señalen otras disposiciones jurídicas, así como las que les confiera su superior jerárquico o el Secretario.

Artículo 20.- La Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer las políticas, estrategias y proyectos de inversión para la producción sustentable de los insumos que provean biomasa para bioenergéticos, así como coordinar, una vez aprobadas estas políticas, estrategias y proyectos, para su instrumentación;
- II. Dirigir y coordinar los mecanismos para sistematizar la información distinta a la que coordina el Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable, en términos del artículo 22 de Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, para promover el desarrollo de la cadena de cultivos que provean fibras y biomasa para bioenergéticos;
- III. Otorgar permisos previos para la producción de bioenergéticos a partir del grano de maíz en sus diversas modalidades, conforme a lo dispuesto por la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos y su Reglamento;
- IV. Determinar, considerando la opinión de la Secretaría de Economía, la existencia de inventarios excedentes de producción interna de maíz para satisfacer el consumo nacional;
- V. Determinar los elementos que se deberán tomar en cuenta para evaluar el impacto en materia de seguridad y soberanía alimentaria y desarrollo rural de los programas de fomento a la producción de insumos para la obtención de bioenergéticos;
- VI. Diseñar y promover acciones para el ahorro de energía en campo, así como el uso y la aplicación de tecnologías para el aprovechamiento de las energías renovables en actividades productivas del sector agroalimentario;



- VII. Diseñar y promover estrategias para el aprovechamiento integral de la biomasa generada en las actividades productivas del sector agroalimentario, y
- VIII. Promover acciones en materia de normalización y certificación de biofertilizantes y abonos orgánicos.

V. Misión

La Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles, adscrita a la Subsecretaría de Agricultura, tiene como encomienda el de participar en el desarrollo integral y sustentable del sector agropecuario mediante la promoción y desarrollo de las fibras naturales, cultivos proveedores de biomasa para la generación de energía, incluyendo otro tipo de insumos para bioenergéticos como los residuos agrícolas, productos forestales, algas o procesos biotecnológicos y enzimáticos, el uso eficiente y sustentable de la energía y el uso de energías renovables en las actividades productivas del sector, así como de contribuir en la promoción, investigación, desarrollo y transferencia de tecnologías para el uso de biofertilizantes, abonos orgánicos y de productos de la bioeconomía, que permitan dar al productor los elementos necesarios para su integración productiva y desarrollo sustentable al acceder a nuevos productos y procesos que provean una mayor gama de mercancías, alimentos y servicios a la sociedad.

VI. Visión

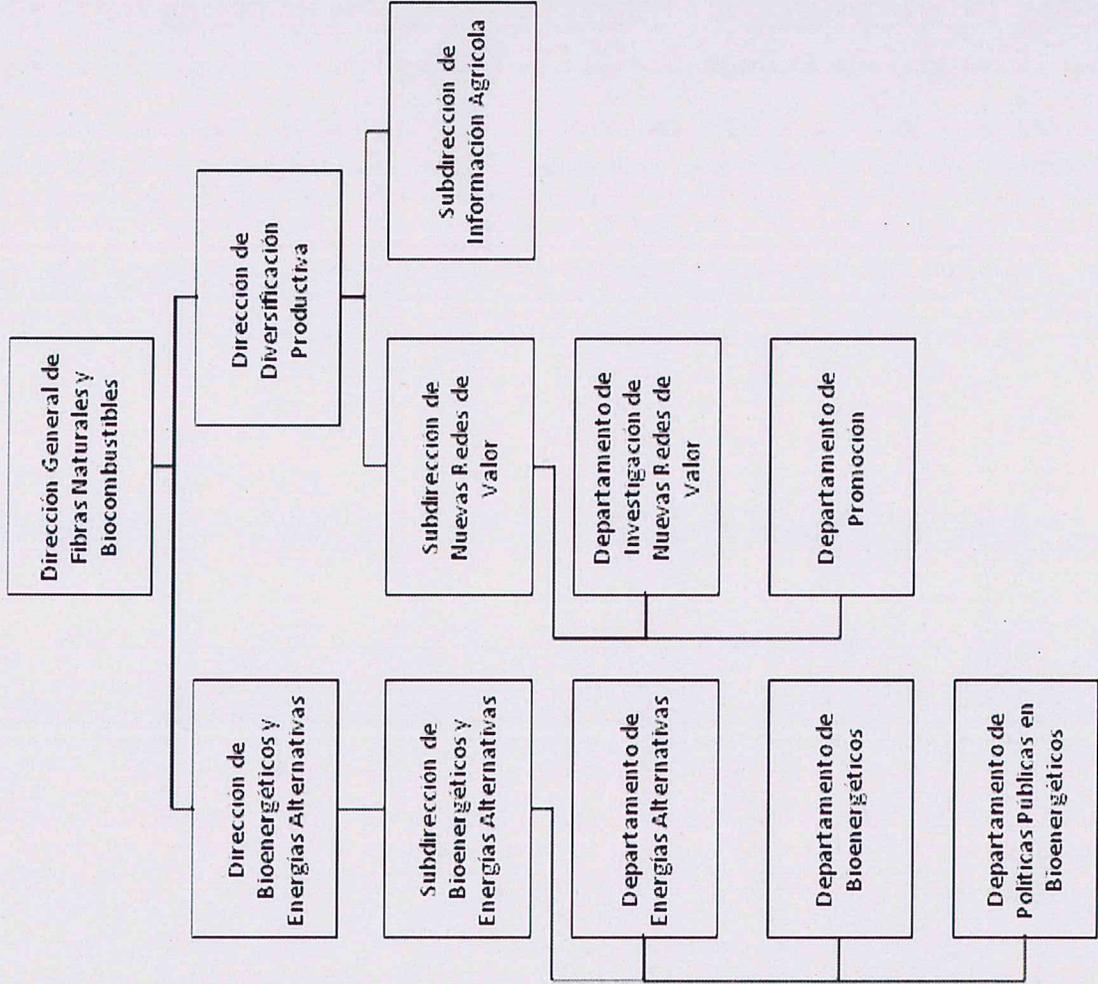
Ser la Dirección General que dote a los productores del sector rural de alternativas productivas que les permitan mejorar la competitividad y rentabilidad de sus unidades productivas mediante la producción de insumos para bioenergéticos, el uso eficiente y sustentable de la energía en los procesos productivos, y el uso de energías renovables, así como la producción y uso de biofertilizantes, abonos orgánicos y el desarrollo de nuevos productos de la bioeconomía que otorguen a los productores los elementos necesarios para su integración productiva y desarrollo sustentable al acceder a nuevos productos y procesos que provean una mayor gama de mercancías, alimentos y servicios a la sociedad, contribuyendo a la mitigación de los efectos del cambio climático.

VII. Estructura Orgánica

		Página
312	Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles.....	18
312.01	Dirección de Bioenergéticos y Energías Alternativas.....	20
312.01.01	Subdirección de Bioenergéticos y Energías Alternativas.....	22
312.01.01.01	Departamento de Energías Alternativas.....	24
312.01.01.02	Departamento de Bioenergéticos.....	25
312.01.01.03	Departamento de Políticas Públicas en Bioenergéticos.....	27
312.02	Dirección de Diversificación Productiva.....	29
312.02.01	Subdirección de Nuevas Redes de Valor.....	31
312.02.01.01	Departamento de Investigación de Nuevas Redes de Valor.....	32
312.02.01.02	Departamento de Promoción.....	33
312.02.02	Subdirección de Información Agrícola.....	34



VIII. Organigrama



IX. Objetivo y Funciones

312 Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles

Objetivo

Promover la producción sustentable de insumos para biocombustibles, biofertilizantes, abonos orgánicos y al uso eficiente y sustentable de la energía en los procesos productivos, y el uso de energías renovables en el Sector Rural, así como nuevos productos de la bioeconomía, a través del otorgamiento de apoyos y destinar recursos para fortalecer las acciones relevantes para fomentar la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de tecnología conforme a las necesidades identificadas de las actividades productivas del sector en dichos temas.

Funciones

- Diseñar e implementar estrategias que promuevan la producción de insumos para bioenergéticos, conforme a la Ley de Promoción y Desarrollo de los Biocombustibles, al Plan Nacional de Desarrollo, el Programa del Ramo y el Programa de Producción Sustentable de Insumos para Bioenergéticos y de Desarrollo Científico y Tecnológico.
- Dirigir y coordinar los mecanismos para sistematizar la información necesaria para promover el desarrollo de la cadena de cultivos que provean biomasa para producción de bioenergéticos y/o generación de energía.
- Proponer, evaluar y establecer elementos que permitan determinar la existencia de inventarios excedentes de producción interna de maíz para satisfacer el consumo humano; considerando la opinión de la Secretaría de Economía y en su caso otorgar los permisos previos para la producción de bioenergéticos a partir del grano del maíz en sus diversas modalidades conforme a la Ley de Promoción y Desarrollo de Bioenergéticos y su Reglamento.
- Determinar los elementos que se deberán tomar en cuenta para evaluar el impacto en materia de seguridad y soberanía alimentaria, y desarrollo rural de los programas de fomento a la producción de insumos para bioenergéticos.
- Diseñar y promover acciones para el ahorro de energía en campo, así como el uso y la aplicación de tecnologías para el aprovechamiento de las energías renovables en actividades productivas del sector agroalimentario.
- Proponer políticas, estrategias y programas para el aprovechamiento general de la biomasa generada en las actividades productivas del sector agroalimentario que generen condiciones para promover la productividad y sustentabilidad, agregación de valor, así como la aplicación de tecnologías de energías renovables o limpias de mayor eficiencia que permitan la diversificación de las fuentes primarias de energía, así como contribuir a la mitigación de los impactos ambientales como la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero en actividades productivas del sector.

- Promover acciones en materia de normalización y certificación en materia de biofertilizantes y abonos orgánicos.
- Proponer las líneas estratégicas de investigación en materia de bioenergéticos, energías renovables o alternas, eficiencia energética en el sector agropecuario y pesquero, a fin de contribuir al desarrollo tecnológico y transferencia de conocimientos en el sector agrícola y pecuario.
- Fomentar la aplicación de tecnologías para el aprovechamiento de fuentes renovables de energía y biocombustibles, para orientar y promover las inversiones que aprovechen el potencial en la materia.
- Diseñar, implementar programas y acciones que permitan el desarrollo de fibras naturales y otros productos de la bioeconomía.
- Coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de las direcciones de área que le sean adscritas, informando al Subsecretario de las actividades que éstas realicen.
- Establecer las normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deban regir en las direcciones de área que tengan adscritas.
- Aprobar los anteproyectos del presupuesto anual de las unidades administrativas a su cargo, y vigilar su correcta y oportuna aplicación.
- Suscribir los convenios, bases de colaboración y demás instrumentos jurídicos relativos al ejercicio de sus facultades, así como aquellos que les instruya la Subsecretaría.
- Promover, formular e instrumentar los programas de ahorro, productividad, transparencia y mejora regulatoria en la Dirección General.

312.01 Dirección de Bioenergéticos y Energías Alternativas

Objetivo

Diseñar políticas públicas en materia de producción de bioenergéticos y promoción y uso de energías alternativas en actividades productivas del sector, mediante la instrumentación y seguimiento de programas y acciones que contribuyan al desarrollo sustentable de la agroindustria de los bioenergéticos y a la reducción de gases efecto invernadero, a fin de aportar elementos para la reactivación del Sector Rural.

Funciones

- Diseñar políticas públicas en materia de producción de bioenergéticos, así como de inversión y creación de la infraestructura necesaria para contribuir en el desarrollo sustentable de la agroindustria de bioenergéticos, acordes con el marco internacional.
- Dirigir el diseño de proyectos de normas oficiales mexicanas relativas a los requisitos, características y medidas de seguridad para la producción sustentable de insumos destinados a la agroindustria de los bioenergéticos.
- Definir el marco de referencia, así como la información de apoyo en el marco de la Ley de Planeación y el Programa Sectorial, con objeto de integrar los programas sectoriales y anuales relativos a la producción de insumos y la producción de bioenergéticos.
- Determinar criterios para la identificación e integración de información y datos sobre la producción de bioenergéticos en las entidades de la república, con el objeto de conformar bases de datos que contribuyan en el desarrollo de estudios sobre la materia.
- Proponer criterios y/o elementos de carácter técnico en materia de bioenergéticos, que permitan la integración de convenios de coordinación, colaboración y concertación que propicien el cumplimiento de la Ley de Promoción y Desarrollo de Bioenergéticos.
- Establecer criterios e indicadores, que permitan dar seguimiento al cumplimiento de los convenios establecidos entre las autoridades federales, los gobiernos estatales, distrito federal, así como los gobiernos municipales, en lo relativo a la producción de bioenergéticos.
- Definir los criterios para la integración del padrón de productores, asociaciones de productores, empresas, así como asociaciones no gubernamentales que formen parte de los sectores social y privado dedicados a la producción, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de bioenergéticos con el fin de identificar aquellos con quienes resulte de interés la formulación de proyectos en materia de bioenergéticos.
- Establecer mecanismos de difusión sobre los resultados obtenidos en la realización de estudios sobre la condición de los bioenergéticos en México, que permitan presentar ante las entidades de la república, distrito federal y municipios, así como los sectores social y productivo interesados en producción y comercialización de bioenergéticos.



- Determinar los criterios para el análisis de la información y requisitos que se presenten con el fin de contar con evidencias documentales para que permitan expedir permisos para la producción de bioenergéticos a partir del grano de maíz en sus diversas modalidades.
- Promover el uso adecuado y sustentable de energías alternativas en las actividades agrícolas, mediante el apoyo financiero a los proyectos que presenten los productores agropecuarios, para contribuir a la mitigación de los gases de efecto invernadero conforme a los compromisos internacionales adquiridos por parte de México.

312.01.01 Subdirección de Bioenergéticos y Energías Alternativas

Objetivo

Supervisar la implementación de políticas públicas en materia de producción de bioenergéticos y promoción y uso de energías alternativas en actividades productivas del sector, a través del seguimiento de programas y acciones a fin de contribuir en el desarrollo sustentable de la agroindustria de bioenergéticos y a la reducción de gases efecto invernadero y aportar elementos para la reactivación del Sector Rural.

Funciones

- Coordinar la implementación de políticas públicas en materia de producción de bioenergéticos, así como de inversión y creación de la infraestructura necesaria para contribuir en el desarrollo sustentable de la agroindustria de bioenergéticos.
- Coordinar el diseño de proyectos de normas oficiales mexicanas relativas a los requisitos, características y medidas de seguridad para la producción sustentable de insumos destinados a la agroindustria de los bioenergéticos.
- Coordinar la identificación de los elementos de carácter técnico en materia de producción sustentable de insumos para bioenergéticos, para la integración de convenios de coordinación, colaboración y concertación que propicien el cumplimiento de la Ley de Promoción y Desarrollo de Bioenergéticos.
- Coordinar la integración de información y datos estadísticos, sobre las condiciones económicas y técnicas que inciden en la producción sustentable de insumos para bioenergéticos para identificar criterios que permitan determinar la viabilidad de acciones de promoción en la materia.
- Coordinar mecanismos de difusión sobre los resultados obtenidos en la realización de estudios e investigaciones sobre la condición de los bioenergéticos en México, que permitan presentar ante las entidades de la república, distrito federal y municipios, así como los sectores social y productivo interesados en producción y comercialización de bioenergéticos.
- Establecer las acciones de promoción del uso adecuado y sustentable de energías alternativas en las actividades agropecuarias, mediante la difusión de los apoyos que se otorgan a los productores, para contribuir a la mitigación de los gases de efecto invernadero.
- Coordinar las acciones de control y seguimiento del ejercicio de los recursos asignados para la producción de bioenergéticos y energías alternativas, para dar transparencia a la aplicación de los recursos e informar de los impactos alcanzados.
- Coordinar la integración de un padrón de productores, asociaciones de productores, empresas, así como asociaciones no gubernamentales dedicados a la producción, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de bioenergéticos para identificar a aquellos con quienes resulte de interés la formulación de proyectos en materia de bioenergéticos y/o energías alternativas.



- Establecer a nivel de pares relaciones de coordinación con productores, asociaciones de productores, empresas, así como organizaciones no gubernamentales que formen parte de los sectores sociales y privado dedicados a la producción, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de bioenergéticos con el fin de identificar aquellos con quienes resulte de interés la formulación de proyectos en materia de bioenergéticos.
- Llevar a cabo el análisis de la información y requisitos que se presenten con el fin de contar con evidencias documentales para que permitan expedir permisos para la producción de bioenergéticos a partir del grano de maíz en sus diversas modalidades.

312.01.01.01 Departamento de Energías Alternativas

Objetivo

Fomentar la adopción de energías alternativas, que contribuyan a la reducción de gases efecto invernadero, mediante el seguimiento en la implementación de programas y acciones que permitan incrementar el nivel de vida del Sector Rural.

Funciones

- Realizar el acopio de información que contribuya en el diseño de políticas públicas con información de apoyo en el marco de la Ley de Planeación y el Programa Sectorial, con la finalidad de integrar esta información para su posterior incorporación al uso de energías alternativas.
- Contribuir al desarrollo de normas oficiales mexicanas relativas a los requisitos, características y medidas de seguridad para el uso de energías alternativas en el sector agroalimentario.
- Identificar los elementos de carácter técnico en materia de energías alternativas, para la integración de convenios de coordinación, colaboración y concertación que propicien el cumplimiento del marco normativo aplicable.
- Investigar con fuentes oficiales nacionales e internacionales el desarrollo de investigaciones; uso y costos de las fuentes de generación de energías alternativas para dar a conocer en el Sector Rural.
- Promover y apoyar el uso de energías alternativas en las actividades del Sector Rural para contribuir con las metas de reducción de gases efecto invernadero en el Sector Rural.
- Llevar a cabo las acciones de control y seguimiento del ejercicio de los recursos asignados para el uso de energías alternativas, para dar transparencia a la aplicación de los recursos e informar de los impactos alcanzados.
- Asistir a eventos nacionales donde se promueva el uso de energías alternativas para dar a conocer las tecnologías más recientes que se puedan adaptar y promover en el Sector Rural.
- Integrar un padrón de productores, asociaciones de productores, empresas, así como asociaciones no gubernamentales en materia de energías alternativas.
- Realizar la supervisión de los proyectos apoyados para verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos así como la correcta aplicación de los recursos aplicados en el uso de energías alternativas en el Sector Rural.
- Elaborar reportes e informes de los impactos alcanzados por el uso de energías alternativas en el Sector Rural con el propósito de tener la evidencia documental para hacer los ajustes y/o modificaciones en los siguientes ejercicios presupuestales.

312.01.01.02 Departamento de Bioenergéticos

Objetivo

Analizar los elementos de coordinación con estados, municipios y sectores social y privado en materia de desarrollo de la producción, comercialización y uso eficiente de los bioenergéticos, mediante el seguimiento de programas a fin de aportar elementos para la reactivación del Sector Rural.

Funciones

- Identificar los elementos de carácter técnico en materia de producción de insumos para bioenergéticos, para la integración de convenios de coordinación, colaboración y concertación que propicien el cumplimiento de la Ley de Promoción y Desarrollo de Bioenergéticos.
- Integrar un banco de datos que contenga informes, estadísticas, así como estudios de prácticas exitosas en materia de producción, de insumos para bioenergéticos para contar con información de referencia para la integración de convenios de coordinación, colaboración y concertación en la materia.
- Realizar análisis de información que permita la identificación de tiempo y costo, para incorporarlos en los proyectos de convenios de coordinación, colaboración y concertación, en lo relativo a la producción y comercialización de insumos para bioenergéticos.
- Identificar los elementos de carácter técnico en materia de producción y comercialización de insumos para bioenergéticos para que permitan la integración de convenios de coordinación, colaboración y concertación.
- Integrar un padrón de productores, asociaciones de productores, empresas, así como asociaciones no gubernamentales dedicadas a la producción y comercialización de insumos para bioenergéticos para identificar a aquellos con quienes resulte de interés la formulación de proyectos de colaboración.
- Integrar un registro de las relaciones de pares de coordinación con productores, asociaciones de productores, empresas, así como organizaciones no gubernamentales dedicados a la producción y comercialización de insumos para bioenergéticos para formular proyectos de colaboración en la materia.
- Integrar la información y datos estadísticos sobre las condiciones económicas y técnicas que inciden en la producción y comercialización de insumos para bioenergéticos para identificar criterios que permitan determinar la viabilidad de acciones de promoción en la materia.
- Realizar mecanismos de difusión y promoción, para que contribuyan en el impulso del desarrollo sustentable de la producción de insumos para bioenergéticos.
- Llevar el control y seguimiento técnico y normativo de los instrumentos jurídicos suscritos por la Secretaría en materia de investigación, y producción de insumos para bioenergéticos.



- Elaborar informes del avance e impacto de las acciones establecidas en los convenios para conocer si los recursos asignados para incentivar la producción de insumos para bioenergéticos son aplicados correctamente.

312.01.01.03 Departamento de Políticas Públicas en Bioenergéticos

Objetivo

Llevar a cabo el análisis de la información relacionada con la producción de insumos para bioenergéticos, mediante la recopilación y procesamiento de la información generada, para proporcionar los elementos que permitan la expedición de avisos y permisos para la producción de bioenergéticos a partir del grano de maíz en sus diversas modalidades, así como para brindar elementos para la aplicación de recursos que contribuyan al desarrollo de la agroindustria de los bioenergéticos.

Funciones

- Realizar el acopio de información que contribuya en el diseño de políticas públicas con información de apoyo en el marco de la Ley de Planeación y el Programa Sectorial, con la finalidad de integrar esta información para su posterior incorporación en los programas sectoriales de producción de bioenergéticos.
- Identificar criterios programático presupuestales que deberán tomarse en cuenta para la implementación de programas y/o proyectos enfocados a la promoción y desarrollo de la producción de insumos para bioenergéticos.
- Integrar en una base de datos la información recopilada en materia de producción de insumos para bioenergéticos con el objeto de tenerla para coadyuvar al diseño de políticas públicas en la materia.
- Integrar un registro de normas oficiales mexicanas relativas a los requisitos, medidas de seguridad y demás aspectos pertinentes para la producción sustentable de bioenergéticos, con objeto de disponer de la información que permita atender las consultas sobre el particular.
- Identificar las mejores prácticas a nivel internacional en cuanto a normas oficiales relativas a la producción de bioenergéticos, con objeto de aportar criterios para el diseño de los proyectos de normas mexicanas en la materia.
- Realizar el análisis de las solicitudes y de los requisitos que presentan las personas físicas o morales, con objeto de obtener permisos previos para la producción de bioenergéticos a partir del grano de maíz en sus diversas modalidades, así como para dar avisos de siembra de producción de insumos para bioenergéticos, y avisos de importación de maíz para la producción de bioenergéticos.
- Elaborar, con base en la información presentada, dictámenes respecto a las solicitudes de expedición de permisos previos para la producción de bioenergéticos a partir del grano de maíz en sus diversas modalidades.



- Integrar un registro de personas físicas y morales que hayan solicitado permisos previos para la producción de bioenergéticos a partir del grano de maíz en sus diversas modalidades, y/o hayan dado avisos de siembra de producción de insumos para bioenergéticos, y/o avisos de importación de maíz para la producción de bioenergéticos, con objeto de presentar los informes que se soliciten.
- Llevar a cabo el control y seguimiento de las acciones de los convenios celebrados entre esta Secretaría y las instancias involucradas, en materia de promoción y difusión de bioenergéticos, con el propósito de contar con la comprobación del ejercicio de los recursos a fin de dar cumplimiento a lo establecido en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Dar seguimiento a los proyectos apoyados con los recursos asignados a la Dirección General, con el propósito de administrar eficaz y eficientemente los recursos financieros asignados para el logro de los objetivos a través de un adecuado registro de movimientos y ejercicio de los recursos financieros.

312.02 Dirección de Diversificación Productiva

Objetivo

Coordinar programas para la producción de fibras naturales y biomasa de insumos para bioenergéticos con el enfoque de diversificación productiva mediante el diseño de propuestas de políticas públicas para la instrumentación de apoyos en materia de producción de insumos de bioenergéticos, biofertilizantes, abonos orgánicos y productos de la bioeconomía, así como implementar acciones para la eficiencia energética en el campo.

Funciones

- Establecer las relaciones de coordinación que resulten necesarias con los titulares de las dependencias responsables de agricultura y de economía de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, con el fin de negociar las características técnicas y jurídicas de los convenios de coordinación que resulten necesarios para la promoción y desarrollo de los bioenergéticos.
- Definir protocolos para la formulación de diagnósticos a nivel estatal y municipal sobre las condiciones en las que se encuentra la producción, almacenamiento, transporte y comercialización de bioenergéticos, con el objeto de identificar las prioridades, tipo y características de los apoyos que en materia de bioenergéticos requieren las entidades de la república, el distrito federal, así como los municipios.
- Determinar criterios para la identificación, integración tanto de datos como de información sobre la producción, de bioenergéticos en las entidades de la república, con el objeto de conformar bases de datos que contribuyan en el desarrollo de estudios en la materia.
- Establecer mecanismos de difusión sobre los resultados obtenidos en la realización de estudios sobre la condición de los bioenergéticos, en México, que permitan presentar ante las entidades de la república, distrito federal, municipios, así como los sectores social y productivo interesados en producción y comercialización de bioenergéticos.
- Dirigir acciones de promoción para el desarrollo sustentable de la producción, transporte, distribución, así como para la comercialización de bioenergéticos.
- Proponer al Director General los instrumentos y acciones necesarias con el fin de que se definan las estrategias para impulsar el desarrollo sustentable de la producción y comercialización de insumos, así como la producción, transporte, distribución, comercialización y uso eficiente de bioenergéticos.
- Dirigir la identificación de temas y áreas de la SAGARPA, en materia de investigación científica para la producción y uso de los bioenergéticos y biofertilizantes.
- Proponer al Director General, lineamientos para fomentar en los sectores público y privado el desarrollo de investigaciones orientadas a la producción sustentable de insumos destinados a la producción de bioenergéticos, biofertilizantes y productos de la bioeconomía.



- Dirigir programas y acciones que permitan el desarrollo sustentable de fibras naturales, abonos orgánicos y otros productos de la bioeconomía.
- Coordinar programas y acciones para el ahorro de energía en el Sector Rural, a través de la adopción de tecnologías que ofrezcan mayor eficiencia energética y ahorros a los consumidores.

312.02.01 Subdirección de Nuevas Redes de Valor

Objetivo

Supervisar programas para la producción de fibras naturales y biomasa promoviendo la diversificación de las actividades agrícolas, aportando elementos para el desarrollo de redes de valor de productos y procesos de la bioeconomía, para contribuir al aumento de la competitividad del Sector Agroalimentario.

Funciones

- Establecer, organizar y mantener las bases de datos sobre los agentes involucrados en las redes de valor, investigadores y proyectos de productos de la bioeconomía en México y el mundo, para contar con la información necesaria en el diseño, la implementación y seguimiento de los programas de productos y procesos de la bioeconomía.
- Realizar estudios e investigaciones para obtener información relevante, para mantener actualizadas las bases de datos y poder evaluar correctamente los programas de la bioeconomía.
- Contar con directorios actualizados, nacionales e internacionales, sobre agentes relevantes involucrados en redes de valor de productos de la bioeconomía, para contactarlos e involucrarlos en el diseño, implementación y evaluación de los nuevos programas, proyectos y/o redes de valor de la bioeconomía.
- Dar seguimiento a las demandas o propuestas de la sociedad (en México y el extranjero) relacionadas con nuevos productos o procesos de la bioeconomía, para compararlos con las iniciativas o programas de la SAGARPA.
- Operar la implementación de las políticas, programas y proyectos de la bioeconomía, para lograr los objetivos y metas planteados por los mismos.
- Aplicar controles para dar seguimiento a los programas y proyectos de bioeconomía.
- Realizar y analizar reportes sobre avances y resultados de programas y proyectos, para informar sobre el funcionamiento del mismo y detectar fallas de los mismos.
- Establecer a nivel de pares relaciones de coordinación con productores, asociaciones de productores, empresas, así como organizaciones no gubernamentales que formen parte de los sectores sociales y privado dedicados a productos o procesos de la bioeconomía con el fin de identificar aquellos con quienes resulte de interés la formulación de proyectos en la materia.
- Dirigir acciones de promoción para el desarrollo de productos o procesos de la bioeconomía.
- Verificar la información del avance y comportamiento de las acciones sobre los productos o procesos de la bioeconomía.

312.02.01.01 Departamento de Investigación de Nuevas Redes de Valor

Objetivo

Dar seguimiento a la operación de programas para la producción de fibras naturales y biomasa promoviendo la diversificación de las actividades agrícolas, aportando elementos para el desarrollo de redes de valor de productos y procesos de la bioeconomía, para contribuir al aumento de la competitividad del Sector Agroalimentario.

Funciones

- Elaborar bases de datos sobre los agentes involucrados en las redes de valor, investigadores y proyectos de productos de la bioeconomía, para contar con la información necesaria en el diseño, la implementación y seguimiento de los programas de nuevos productos y procesos de la bioeconomía.
- Evaluar estudios e investigaciones para obtener información relevante, a fin de proporcionar herramientas que permitan evaluar correctamente los programas de la bioeconomía.
- Dar seguimiento a las demandas o propuestas de la sociedad relacionadas con nuevos productos o procesos de la bioeconomía, para compararlos con las iniciativas o programas de la SAGARPA.
- Dar seguimiento oportuno de la correcta aplicación de las políticas, programas y proyectos de la bioeconomía, para lograr los objetivos y metas planteados por los mismos.
- Llevar a cabo la difusión de los resultados de las evaluaciones de productos y procesos de la bioeconomía realizadas, para que se pongan en práctica las mejores técnicas.
- Evaluar los impactos de los productos y procesos de la bioeconomía de interés para la SAGARPA, para beneficio de los productores agroalimentarios.
- Realizar y analizar reportes sobre avances y resultados de programas y proyectos, para informar sobre el funcionamiento del mismo y detectar fallas de los mismos.
- Realizar estudios e investigaciones para obtener información relevante, para mantener actualizadas las bases de datos y poder evaluar correctamente los programas de la bioeconomía.

312.02.01.02 Departamento de Promoción**Objetivo**

Promover y difundir las distintas estrategias y actividades referentes a la producción de fibras naturales y biomasa promoviendo la diversificación de las actividades agrícolas, desarrollo de redes de valor de productos y procesos de la bioeconomía para contribuir al desarrollo rural sustentable de México.

Funciones

- Operar distintos programas de promoción y difusión, para divulgar las estrategias y actividades referentes a las redes de valor, investigadores y proyectos de productos y procesos de la bioeconomía.
- Promover y difundir los resultados obtenidos en los programas de investigación de las redes de valor y productos de la bioeconomía, para contribuir al incremento de la competitividad de las diferentes cadenas agroalimentarias y agroindustriales del país.
- Promover y difundir la vinculación entre la demanda tecnológica de las unidades de producción y la oferta de los distintos centros de investigación, sobre agentes relevantes involucrados en redes de valor de nuevos productos de la bioeconomía.
- Difundir por diversos medios la implementación de las políticas, programas y proyectos de la bioeconomía, para lograr los objetivos y metas planteados por los mismos.
- Realizar estudios e investigaciones para obtener información relevante, para mantener actualizadas las bases de datos y poder evaluar correctamente los programas de la bioeconomía.
- Contar con directorios actualizados, nacionales e internacionales, sobre agentes relevantes involucrados en redes de valor de productos de la bioeconomía, para contactarlos e involucrarlos en el diseño, implementación y evaluación de los nuevos programas, proyectos y/o redes de valor de la bioeconomía.

312.02.02 Subdirección de Información Agrícola

Objetivo

Coordinar programas y acciones para el ahorro de energía en el Sector Rural, a través de la adopción de tecnologías que ofrezcan mayor eficiencia energética y ahorros a los consumidores y la realización de análisis y evaluaciones de los beneficios y desventajas de los programas y proyectos de la bioeconomía para la toma de decisiones de la Dirección.

Funciones

- Estudiar y evaluar los impactos de nuevos productos y procesos de interés de la SAGARPA para beneficio de los productores agroalimentarios.
- Mantener actualizada una base de datos con evaluaciones de productos y procesos de la bioeconomía, para que sirva de consulta a los productores agroalimentarios.
- Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, para que se pongan en práctica las mejores técnicas.
- Revisar diferentes metodologías que se utilizan internacionalmente para la evaluación de impactos económicos, sociales, y ambientales de proceso y productos.
- Sugerir las metodologías más apropiadas de los nuevos productos y procesos que la SAGARPA apoye para el desarrollo de la producción alimentaria.
- Coordinar con otras dependencias e instituciones para homologar el uso de los criterios y metodologías de evaluación de productos de la bioeconomía.
- Coordinar programas y acciones para el ahorro de energía en el Sector Rural, a través de la adopción de tecnologías que ofrezcan mayor eficiencia energética y ahorros a los consumidores.
- Verificar la información del avance y comportamiento de las acciones para el ahorro de energía a través del agente técnico para tener un mayor control de estas.
- Realizar mecanismos de difusión y promoción, que contribuyan al ahorro de energía en el Sector Rural, a través de la adopción de tecnologías que ofrezcan mayor eficiencia energética y ahorros a los consumidores.
- Elaborar informes del avance e impacto de las acciones establecidas en los convenios para conocer si los recursos asignados para incentivar al ahorro de energía en el Sector Rural a través de la adopción de tecnologías que ofrezcan mayor eficiencia energética y ahorros a los consumidores son aplicados correctamente.

X. Glosario de Términos

Bioenergéticos:

Combustibles obtenidos de la biomasa provenientes de materia orgánica de las actividades agrícola, pecuaria, silvícola, acuacultura, algacultura, residuos de la pesca, domésticas, comerciales, industriales de microorganismos, y de enzimas, así como sus derivados, producidos, por procesos tecnológicos sustentables, que cumplan con las especificaciones y normas de calidad establecidas por la autoridad competente en los términos de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.

Biomasa:

Materia orgánica obtenida de productos y residuos animales y vegetales, utilizable como fuente de energía.

Eficiencia energética:

Todas las acciones que conlleven a una reducción técnica y económicamente viable de la cantidad de energía necesaria para satisfacer las necesidades energéticas de los servicios y bienes que requiere la sociedad, asegurando un nivel de calidad igual o superior y una disminución de los impactos ambientales negativos derivados de la generación, distribución y consumo de energía.

Energías renovables o alternas:

Son aquellas cuya fuente reside en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable por la humanidad, que se regeneran naturalmente, por lo que se encuentran disponibles de forma continua o periódica.

Misión:

Enunciado corto que describe el propósito fundamental y la razón de existir de una Dependencia, Entidad o Unidad Administrativa; define el beneficio que pretende dar y las fronteras de responsabilidad, así como su campo de especialización.

Objetivo:

Elemento programático que identifica la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos para dar cumplimiento a la misión.

Productor:

Personas físicas que de manera individual u organizada y sin distinción de género, se dedique a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícola, agroindustriales y del sector rural en su conjunto.

Programa:

Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales.

Puesto:

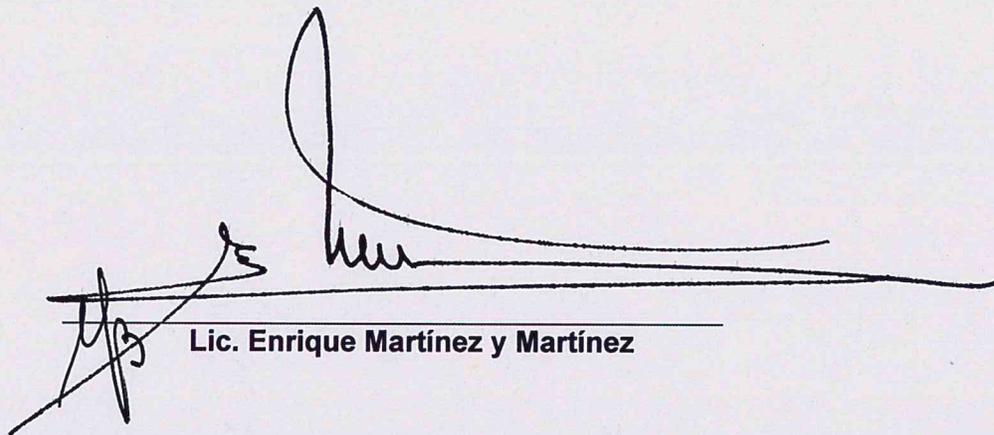
Unidad impersonal que se encuentra establecida en el catálogo de puestos de la Dependencia que describe funciones, implica deberes específicos y delimita jerarquías y competencias.

XI. Hoja de Autorización

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se expide el presente Manual de Organización de la Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles el cual contiene información referente a la estructura orgánica y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta.

La vigencia del presente manual será a partir del 28 de enero del 2014 y deja sin efecto a los expedidos anteriormente.

**El Secretario de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**



Lic. Enrique Martínez y Martínez



XII. Anexos

Directorio

Área	Nombre	Teléfono		Correo electrónico
		Conmutador	Ext.	
Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles	Ing. Guillermo del Bosque Macías	01(55)38711000	40182	guillermo.delbosque@sagarpa.gob.mx
Dirección de Bioenergéticos y Energías Alternativas	Lic. Ana Cecilia Porte Petit Anduaga	01(55)38711000	40186	cecilia.portepetit@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Bioenergéticos y Energías Alternativas	Lic. Samuel Chio del Angel	01(55)38711000	40187	samuel.chio@sagarpa.gob.mx
Departamento de Energías Alternativas	Lic. Ubis González Hernández	01(55)38711000	40196	ubis.gonzalez@sagarpa.gob.mx
Departamento de Bioenergéticos	Ing. José Alfredo Ruíz Ayala	01(55)38711000	40183	aruiz.sa@sagarpa.gob.mx
Departamento de Políticas Públicas en Bioenergéticos	Lic. Vianey Mónica Arellanes García	01(55)38711000	40185	vianey.arellanes@sagarpa.gob.mx
Dirección de Diversificación Productiva	Ing. Enrique Gastelum Ramos	01(55)38711000	40194	enrique.gastelum@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Nuevas Redes de Valor	Ing. Julian Javier Esquivel Hernández	01(55)38711000	40188	julian.esquivel@sagarpa.gob.mx
Departamento de Investigación de Nuevas Redes de Valor	Ing. José Alberto Robles Rodríguez	01(55)38711000	40195	alberto.robles@sagarpa.gob.mx
Departamento de Promoción	Ing. Daniela López López	01(55)38711000	40188	daniela.lopez@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Información Agrícola	Ing. Cuauhtémoc Martínez Arroche	01(55)38711000	40814	cuauhtemoc.martinez@sagarpa.gob.mx